



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 14 DE NOVIEMBRE  
DE 2017.**

**CLASE DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA.**

**CONVOCATORIA: Primera**

**FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente**

D. Óscar Díaz Hernández.

**Concejales Asistentes:**

D. Luis Torvisco Rodríguez.

Dña. M<sup>a</sup> José Leal Hernández.

D. Francisco Fuertes Toro.

Dña. Elena González Novoa.

**Concejales Ausentes:**

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen García López.

D. Juan Luis Santiago Gil

D. Jesús Pérez Para.

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Nogales Nogales.

**Secretaria-Interventora:**

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 14 de noviembre de 2017 y siendo las 14.10 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

## **I. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

A continuación el Sr. Alcalde Presidente expone que una vez, ha sido elaborada la Cuenta General del ejercicio económico de 2016.

Sometida a Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 11 de septiembre de 2017.

Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha de 19 de septiembre de 2017, anuncio 4139, boletín 179, por el plazo de 15 días y 8 más para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, para posteriormente someterse a aprobación del Pleno junto con los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso.

Expirado el plazo sin presentación de reclamación, reparo u observación alguna.

En cumplimiento del artículo 212 apartado cuarto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, es por lo que

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Proponer al Pleno la aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

**SEGUNDO.** Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 212.5 del TRLHL y de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas.

Asimismo, el Sr. alcalde facilita los datos más significativos de la misma, entre los que se encuentran:

- El acta de arqueo a fecha de 31 de diciembre de 2016 presenta un saldo de 132.435,32 €.
- El resultado presupuestario asciende a 381.861, 77 €.
- Y el remanente de tesorería una saldo de 2.539,62 €.

En definitiva, el resultado de la cuenta general del ejercicio 2016 es bueno señala el Sr. Alcalde, si bien nuestro deseo es ir cancelando las operaciones de tesorería vigentes en el momento. A finales de 2017, se cancela totalmente el préstamo a corto plazo suscrito con BBVA, si bien quedaría pendiente el formalizado con IBERCAJA, el cual proviene de la corporación



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

anterior a mi mandato. La idea es, expone el Sr. Alcalde cancelarla parcialmente en los ejercicios 2018 y 2019.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

## **2. ADHESIÓN EN SU CASO, AL MARCO REGIONAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR ELABORADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE POLÍTICO Y TÉCNICO.**

A continuación el Sr. Alcalde expone:

Habiendo recibido por parte de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas y Territorio de la Junta de Extremadura, información sobre el trabajo de elaboración de una Estrategia de Economía Verde y Circular, con el que se pretende favorecer el desarrollo sostenible de nuestra Comunidad Autónoma y caminar hacia un modelo productivo que tenga en cuenta de manera especial todas nuestras fortalezas y potencialidades como Región, en aras a que por parte de este Ayuntamiento se aprobase la adhesión al marco regional de impulso a la economía verde y circular de Extremadura, así como el nombramiento de un representante político y técnico en relación a esta Estrategia.

Asimismo teniendo en cuenta que:

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó en el año 2013 la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3) en la que comunicaba a la Unión Europea las prioridades, áreas y sectores en los que nuestra región quería especializarse de manera inteligente. Las dos prioridades de la especialización inteligente de Extremadura implican la transformación de las debilidades históricas de la región en oportunidades conectadas con los grandes retos de la Estrategia Europa 2020. De esta manera se identifica como una de las dos prioridades “la gestión sostenible de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente mediante un modelo económico bajo en carbono”.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en París en año 2015 (la COP21) terminó con la adopción del Acuerdo de París que establece el marco global de lucha contra el cambio climático a partir de 2020. Se trata de un acuerdo histórico de lucha contra el cambio climático, que promueve una transición hacia una economía baja en emisiones y resiliente al cambio climático. Un texto que obliga a todos los gobiernos que se adhieran al Acuerdo y que marca el camino a seguir hasta el año 2030.



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

En el año 2015 en el seno de la ONU se aprobaron Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) que son fruto del acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y se componen de una Declaración, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas. Los Estados Miembros han convenido en tratar de alcanzarlos para 2030. El objetivo 8 proclama “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y el objetivo 11 dice textualmente “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

A finales del año 2015 se aprobó por parte de la Comisión Europea el paquete de Economía Circular que pretende crear unos modelos económicos en todos los países y regiones de la Unión Europea. Las acciones propuestas tienen como objetivo contribuir a cerrar el círculo de los ciclos de vida de los productos a través de un mayor reciclado y reutilización y aportar beneficios tanto al medio ambiente como a la economía, mediante el fomento del ahorro energético y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Las propuestas abarcan la totalidad del ciclo de vida: de la producción y/o fabricación, consumo, gestión de residuos y el mercado de materias primas secundarias.

En Noviembre del año 2016 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura tuvo conocimiento del borrador del Marco de impulso a la economía verde y circular, que hizo suyo y sometió a un periodo de concertación social con los agentes sociales.

En Marzo del año 2017 la Junta de Extremadura y los agentes sociales (UGT, CCOO y la CREEX) firmaron el acuerdo para la construcción de una estrategia regional de economía verde y circular, a partir del Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular.

En Abril del año 2017 los diferentes grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura tuvieron conocimiento del Marco de impulso a la economía verde y circular y, tras el correspondiente debate parlamentario, en un pleno monográfico realizaron numerosas propuestas para profundizar en el desarrollo del marco.

El 5 de Junio de 2017 se ha abierto todo un proceso de participación masiva ciudadana para que cualquier institución, entidad, colectivo, empresas, ciudadanía en general de Extremadura pueda participar activamente mediante un compromiso social con el diseño de la estrategia regional de economía verde y circular extremeña.

Entre los meses de Junio y Julio del 2017 la Diputación Provincial de Cáceres, la Diputación Provincial de Badajoz, y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura se han adherido al Marco de impulso a la Economía verde y Circular en Extremadura, comprometiéndose a llevar a



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

cabo una labor de apoyo y colaboración en la ejecución de proyectos que contribuyan a crear e implementar la estrategia regional.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Alconchel al marco regional de impulso a la Economía Verde y Circular de Extremadura elaborado por la Junta de Extremadura y cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Con esta adhesión el Ayuntamiento de Alconchel se compromete a:

- Catalogar y dar difusión a todas las experiencias que se estén llevando a cabo como iniciativas de economía verde y circular en el ámbito de sus competencias y con ellas integrarse en la Red de Municipios de experiencias verdes y circulares de Extremadura, sirviendo este acuerdo como solicitud de pertenencia a dicha red, una vez que el Ayuntamiento presente las experiencias que está realizando en su municipio.
- Dar a conocer todos los proyectos iniciativas que sobre economía verde y circular que tenga previsto realizar en los próximos meses o años.
- Dar a conocer todos los proyectos, iniciativas, experiencias sobre economía verde y circular que estén llevando a cabo en su municipio cualquier otra entidad, empresa, asociación, o ciudadanía en general.
- Participar en el diseño de la Estrategia Regional de Economía Verde y Circular, con todas aquellas propuestas, sugerencias, recomendaciones que crea conveniente y estime oportunas.
- Cualesquiera otras medidas, actuaciones, o iniciativas que considere necesarias para apoyar y consolidar la creación en nuestra región de una estrategia de economía verde y circular.

**TERCERO:** Nombrar como representante político en esta estrategia al señor alcalde D. Óscar Díaz Hernández, para que mantenga permanente contacto con la coordinación de la misma a nivel regional, que se está llevando a cabo desde la Coordinación de Acción Local de la Junta de Extremadura, encuadrada dentro de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

**CUARTO.** Nombrar como representante técnico en esta estrategia a Dña. Mercedes Antúnez Antúnez, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alconchel para que mantenga permanente contacto con la coordinación de la misma a nivel regional, que se está llevando a cabo desde la Coordinación de Acción Local de la Junta de Extremadura, encuadrada dentro de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

**QUINTO:** Dése traslado a Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio a los efectos oportunos.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

**3º. ADHESIÓN EN SU CASO AL PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA SEGÚN TEXTO ACORDADO POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA.**

Seguidamente el Sr. Alcalde reclama la necesidad de tener en Extremadura un tren digno y para ello el próximo sábado día 18 de noviembre de 2017, nos desplazaremos a Madrid. No obstante es conveniente adherirnos al pacto por el ferrocarril en Extremadura según texto acordado por los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura.

De tal forma, la Comunidad Autónoma de Extremadura necesita completar el proceso de convergencia con el resto de las regiones españolas que iniciamos con ilusión y ahínco con la llegada de la autonomía en 1983.

Los esfuerzos empleados por la sociedad extremeña durante décadas no son suficientes para lograr el inicial objetivo sin contar con las infraestructuras necesarias que permitan alcanzar el desarrollo y del que son un factor determinante.

Para alcanzar los niveles de desarrollo y bienestar de la media española se hace imprescindible el concurso del Gobierno de España que ha de proporcionar las mismas oportunidades a todos los españoles con independencia del lugar en el que vivan. Uno de los factores de cohesión y de desarrollo más determinante es el conjunto de infraestructuras que un territorio posee, especialmente aquellas que como el ferrocarril, producen ventajas competitivas importantes.

Para ser un país cohesionado social y territorialmente, España debe revertir la situación de aislamiento ferroviario que sufre desde hace décadas nuestra región, la única sin electrificación del servicio ferroviario y sin circulación de trenes de alta velocidad.

Esta necesidad compartida por todo el pueblo español se ha convertido en una clamorosa demanda popular.

Los sindicatos, la patronal y la Junta de Extremadura firmaron en marzo de 2016 el Pacto Social y Político por el Ferrocarril que recogía el diagnóstico de situación así como el conjunto de reivindicaciones en el horizonte temporal de 2019.



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Posteriormente, en mayo de 2016 se firmó el Pacto por el Ferrocarril por parte de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Extremadura y la Junta de Extremadura, en el que se recogían las demandas de modernización del ferrocarril en nuestra región.

El pasado día 2 de mayo de 2017 la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura ( FEMPEX) acordó por unanimidad de todos sus miembros y grupos políticos que la componen la adhesión al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura entendiéndose, como no puede ser de otra manera, que desde la administración local también podemos contribuir significativamente a la reivindicación y logro de esta demanda, que es un objetivo prioritario de nuestra región, para que nuestros ciudadanos puedan disponer, en condiciones de igualdad con los demás territorios de España, de una red de transportes ferroviarios de calidad, tanto para mercancías como para personas, capaz de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía extremeña en esta materia.

Consecuentemente con dicho acuerdo, la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura ( FEMPEX), invitan a los alcaldes y alcaldesas de Extremadura a sumarse a dicho Pacto a través del presente COMPROMISO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA CON EL PACTO POR EL FERROCARRIL.

Con la firma, con fecha de 07 de septiembre de 2017, de este compromiso, cada uno de los alcaldes/ alcaldesas firmantes se compromete expresamente a convocar, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día de la fecha, el Pleno de la Corporación Municipal de su respectivo Ayuntamiento para someter a consideración del mismo la adhesión del Ayuntamiento que preside al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura( en el caso de que dicho Ayuntamiento no haya acordado ya dicha adhesión) según el texto acordado por los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura ( ANEXO I) y dar difusión en su localidad al acuerdo adoptado por la corporación municipal a este respecto.

En la fecha mencionada, más de 250 alcaldes y alcaldesas extremeños de diferentes partidos políticos firmaron en la Asamblea de Extremadura, el compromiso de las entidades locales que dirigen con el Pacto por el Ferrocarril en Extremadura.

El acto estuvo presidido por el presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, y el de la Federación la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (Fempex), Francisco Buenavista.

La firma de los alcaldes es un nuevo paso en el camino que se inició en marzo de 2016, con la firma del pacto por los sindicatos UGT y CCOO, y la Confederación Regional Empresarial



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Extremeña (Creex), que posteriormente se abrió a los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea de Extremadura.

El documento recoge el diagnóstico de situación, así como el conjunto de reivindicaciones para el horizonte temporal de 2019 y las demandas de modernización del ferrocarril en Extremadura.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Alconchel al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura según el texto acordado por los grupos político de la Asamblea de Extremadura.

**SEGUNDO:** Dar difusión en la localidad de Alconchel del acuerdo adoptado por la corporación municipal a este respecto.

**TERCERO:** Dar traslado a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

#### **4. PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN EXPRESA EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

A continuación el Sr. Alcalde explica que publicado con fecha de 17 de junio, BOE N° 144, el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista que la finalidad de dichas subvenciones es incentivar y promover la realización de actuaciones, por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma comunidad autónoma, además de las Ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad





Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Visto que las subvenciones reguladas en mencionado decreto se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como órgano concedente, a los proyectos singulares de economía baja en carbono, cuya inversión y promoción sea realizada por las Entidades locales, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, en el ámbito de cada comunidad autónoma o ciudades de Ceuta o Melilla, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del Programa.

Visto que las subvenciones previstas se financiarán con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020, conforme a las tasas de cofinanciación aplicables para cada comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla donde radique el proyecto y que se indican en la tabla del siguiente apartado. Concretamente para la CC.AA de Extremadura se contempla un 80% de porcentaje de cofinanciación de los Fondos FEDER 2014-2020.

Visto que la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto a las actuaciones o proyectos singulares que resulten seleccionados se realizará por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma o Ciudades de Ceuta y Melilla, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en dicho ámbito o hasta que expire la vigencia del programa especificada.

Observado el artículo 12.4.a 1ª del Decreto.

El Sr. Alcalde expone que las actuaciones contempladas en la memoria descriptiva, redactada por una empresa consultora, las cuales van a presentarse junto con la solicitud de subvención, supondrán un gran ahorro en energía eléctrica, de tal forma que en 1,52 años la inversión retornará en el Ayuntamiento. Las actuaciones propuestas, en su caso se llevarán a cabo en el alumbrado exterior, no habiendo tenido en cuenta la eficiencia energética de los edificios municipales. El Alcalde explica que a través de las subvenciones de la Exma. Diputación de Badajoz se intentará ir sustituyendo la luminaria interior de los edificios municipales dado que citadas actuaciones de eficiencia energética supondrán asimismo un ahorro.

Las actuaciones contempladas en la memoria descriptiva consisten en la sustitución de luminarias actuales con lámparas de descarga de alta potencia por luminarias con tecnología LED y serían las siguientes:



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

- En la zona centro se propone sustituir las lámparas de descarga de faroles villa por bloques ópticos LED y cambiar los faroles.
- En la Plaza de España, se propone sustituir los globos actuales por otros equipados con lámparas LED y así mantener la estética.
- En la zona de la periferia donde hay faroles se propone cambiar los mismos por luminarias viales.
- En el resto de zonas donde haya luminarias tipo vial se propone sustituirlas.
- En la carretera Villanueva se propone sustituir las luminarias actuales.
- En la Plaza Tierno Galván se propone conservar las luminarias actuales sustituyendo las lámparas y los equipos auxiliares.
- En el Castillo de Miraflores se propone sustituir los actuales proyectores de 400 w por proyectores LED.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado en el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 en aras a solicitar subvención de proyecto singular del Ayuntamiento de Alconchel que favorezca el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

## **5. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL EJERCICIO 2017, PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN ESTABLECIDA EN LA D. T 1ª DE LA LEY 7/2017, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.**

A continuación el Sr. Alcalde explica que vista la Disposición transitoria primera. Personal Auxiliar de Policía, de la Ley 7/2017, de 1 de agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, la cual dispone que:

- “1. El personal Auxiliar de Policía Local pasará a integrarse en el Grupo C, Subgrupo C1, categoría de Agente, en el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de esta ley, sin que ello deba implicar necesariamente incremento del gasto público ni modificación de las retribuciones totales anuales de los afectados en el momento de la reclasificación, sin perjuicio de las negociaciones que pueda haber entre los representantes sindicales de los funcionarios y los respectivos ayuntamientos. A este efecto, el incremento de las retribuciones básicas podrá deducirse de sus retribuciones complementarias, preferentemente del concepto de productividad, en caso de haberlo.*
- 2. El personal Auxiliar de Policía Local que no tenga la titulación requerida para acceder a la categoría de Agente, se entenderá clasificado en dicha categoría siempre que acredite una antigüedad de 10 años como Auxiliares de Policía Local o de 5 años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Publica de Extremadura.*
- 3. El personal Auxiliar de Policía Local que no acredite el requisito de titulación o de antigüedad y, en su caso, la superación del curso específico de formación referido en el punto anterior, se entiende clasificado en la categoría correspondiente únicamente a efectos retributivos.*
- 4. En el acto de creación del Cuerpo de Policía Local se contemplará, en su caso, la integración en la categoría de Agente del personal Auxiliar de Policía.*
- 5. En aquellos municipios de Extremadura sin Cuerpo de Policía Local constituido y sin Auxiliares de Policía Local, pero que a la entrada en vigor de la presente ley cuenten en sus respectivas plantillas de personal con funcionarios de carrera con la denominación de guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos, se establecerá un procedimiento de integración a la categoría de Agente en el mismo plazo y con las mismas condiciones que las establecidas para el personal Auxiliar de Policía.”*

Visto que, con fecha de 08 de noviembre de 2017, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal.



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Visto que se emitió, por el Secretario-Interventor, informe favorable dado que no implica incremento del gasto dicha modificación de la plantilla.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 08 de noviembre de 2017, sobre el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha modificación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal acordada por este Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) con fecha 30 de marzo de 2017 que tiene por objeto reflejar la reclasificación de una plaza cubierta de Auxiliar de la Policía Local en activo del Ayuntamiento de Alconchel, de la Escala de Administración Especial, grupo C, Subgrupo C2, en Agente de la Policía Local grupo C Subgrupo C1 de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De forma que la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alconchel se verá alterada en el siguiente sentido:

Donde decía:

### **A2. PERSONAL FUNCIONARIO FUNC. DE CARRERA.**

Denominación	Grupo	Nivel	C.Espec.	Provis.	Cubiertas	Vacantes	Escala
Administrativo	C1	20	10.908 €			1	Administración general
Axil. Polic.	E	14	4.588,64 Euros		1	1	Administración Espec. En segunda actividad.
Axil. Polic	C2	17	6094,34 Euros		1	1	Administración



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

							Especial.
Agente Polic.	C1	18	7070 € Euros			1	Administración Especial

Pasará a decir.

**A2. PERSONAL FUNCIONARIO FUNC. DE CARRERA.**

Denominación	Grupo	Nivel	C.Espec.	Provis.	Cubiertas	Vacantes	Escala
Administrativo	C1	20	10.908 €			1	Administración general
Axil. Polic.	E	14	4.588,64 Euros		1	1	Administración Espec. En segunda actividad.
Axil. Polic	C2	17	6094,34 Euros			1	Administración Especial.
Agente Polic.	C1	18	4109.84 Euros		1	1	Administración Especial

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

El Sr. Alcalde explica que las dos plazas de auxiliares de la policía local perteneciente al grupo E, serán reclasificadas en el subgrupo C1 en su momento, si así nos lo permite la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Política Agrarias y Territorio. Finalmente indica que la plaza vacante del subgrupo C2 de auxiliar de la policía local no se puede en el día de la fecha reclasificar dado que está pendiente la conclusión del procedimiento de provisión de la plaza por movilidad . Si bien informa que está próximo a culminar el procedimiento dado que con fecha de 22 de noviembre de 2017, se hará la valoración de los méritos por el tribunal calificador. Una vez tome posesión el aspirante en los términos dispuestos en la Disposición Transitoria Primera y Segunda de la Ley 7/2017, de 1 de agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura se llevará a cabo la reclasificación de la plaza en el subgrupo C1.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 15.05 horas que certifico.

**EL ALCALDE -PRESIDENTE.**

**LA SECRETARIA- INTERVENTORA**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Ayuntamiento de

*Alconchel*

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

-----